

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000042

Callao, 08 de Marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 08 de Marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Carta con Hoja de Ruta N° SGR – 006107, de fecha 07 de Marzo del 2012, dirigida por los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la “Virgen del Carmen” al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 04 – 2012 – GRC – GRDNSCYDC y el Memorándum N° 228 – 2012 – GRC / GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 019 – 2012 / GRC / GRECyD – AYA y el Memorándum N° 170 – 2012 / GRC / GRECD, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 693 – 2012 – GRC / GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 545 – 2012 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 033 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Carta con Hoja de Ruta N° SGR – 006107, de fecha 07 de Marzo del 2012, los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la “Virgen del Carmen”, solicitan Subvención para el enrejado del parque, arreglo de la gruta y aumento de la iluminación del parque, ya que diariamente frecuentan personas de mal vivir y donde incluso el día 25 de Enero del 2012, ha sido destruida la imagen de la Virgen del Carmen y sus accesorios, para lo cual, también presentan una relación de firmas de vecinos;

Que, con Memorándum N° 228 – 2012 – GRC / GRDNYDC, que contiene el Informe N° 04 – 2012 – GRC – GRDNSCYDC, de fecha 07 de Marzo del 2012, el Asesor de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, precisa que el pedido de la construcción de un enrejado en la Urb. Los Jazmines IV Etapa, es conveniente por razones de seguridad y tranquilidad de los residentes de dicho lugar, ya que, dicha zona confronta un



elevado índice delincencial; tiene además, numerosas vías de acceso y salida, lo que dificulta un riguroso control vehicular y peatonal por parte de la autoridad y vecinos; señala también que, la zona se encuentra rodeada por grupos poblacionales de elevada actividad delictiva, tales como reagrupados del AA.HH. Puerto Nuevo, Zona Norte del Distrito de San Martín, Urb. Albino Herrera II Etapa, AA.HH. Bocanegra, Urb. El Álamo, Las Fresas y La Quilla, permitiendo la presencia y desplazamiento de elementos sospechosos y drogadictos; indicándose también que, lo solicitado se requiere por un tema de prevención, y con la finalidad de promover actividades deportivas;

Que, se verifica el documento, PPTO N° 032 – 2012, referente al Cerco Perimétrico del Parque Virgen del Carmen – Urb. Los Jazmines – 4ta. Etapa, para la fabricación e instalación de un cerco perimétrico metálico, en donde la persona de Ricardo Salas Campos, hace una descripción de un cerco metálico, precisando que el precio asciende a S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo, señalando que el plazo de entrega es de 30 días;

Que, con Memorándum N° 170 – 2012 / GRC / GRECCD de fecha 08 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender lo recomendado en el Informe Técnico del profesional de dicha Gerencia;

Que, con Memorándum N° 693 – 2012 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo previsto por el Numeral 3, del Artículo 130º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre otras funciones la de desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos, por lo que lo señalado por dicha unidad orgánica se encuentra vinculado a las funciones que realiza;

Que, los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la Virgen del Carmen, solicitan entre otros puntos la Subvención del Enrejado del Parque N° 02 de “Virgen del Carmen”, por un tema de seguridad, acompañando un Presupuesto emitido por la persona de Ricardo Salas Campos, el mismo que asciende a la suma de S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 545 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 08 de Marzo, es de opinión que resulta atendible lo solicitado por los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la “Virgen del Carmen”, para la Subvención del Enrejado del Parque N° 02 de “Virgen del Carmen”, por el monto ascendente a S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 033 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional aprobar lo solicitado por los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la “Virgen del Carmen”, para la



Subvención del Enrejado del Parque N° 02 de "Virgen del Carmen", por el monto ascendente a S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:


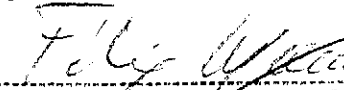
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 033 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, autorícese a favor de los Vecinos de la Urbanización Los Jazmines IV Etapa – Callao y Miembros de la Hermandad de la "Virgen del Carmen", para el Enrejado del Parque N° 02 de "Virgen del Carmen", una Subvención por un monto ascendente a S/. 38,227.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. D^{HO}FEMENIA RAMA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE